

MANUEL ARAGÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL CONSTITUCIONALISMO

César Aguado Renedo

Profesor Titular Derecho Constitucional. UAM

Va de suyo que el académico que alcanza la jubilación en la Universidad cuenta, de principio, con la presunción de haber ejercido su labor docente e investigadora con un grado de dedicación y de conocimiento en su materia que arrojan un resultado, cuando menos, satisfactorio para él y para la institución en que ha prestado sus servicios. En menos ocasiones, sin embargo, ese grado alcanza un nivel tal, que la disciplina practicada durante tantos años por quien se jubila ha de felicitarse por haber tenido la suerte de disfrutar, y de aprovecharse, de tal académico. Cabalmente este es el caso de Manuel Aragón Reyes. El lector de las breves páginas que siguen, en las que se pretende ofrecer su semblanza, creo que acabará conviniendo en ello. Unas páginas tituladas en forma de dicotomía del saber que ha constituido el objeto de su vida profesional, porque, me parece, seguramente es la mejor forma de describir la labor de Manuel Aragón respecto.



Manuel Aragón Reyes

1. GENERÁNDOSE UN CONSTITUCIONALISTA NATO

Como bastantes otras figuras del Derecho de este país, el origen del constitucionalista que es Manuel Aragón se encuentra en la Universidad Complutense, donde, en el marco de unos estudios brillantes (con Premio Nacional a los Mejores Becarios), un afortunado destino hizo que coincidiese con el maestro de constitucionalistas que impartía en ella sus lecciones, Francisco Rubio Llorente. Por entonces (finales de los '60, principios de los '70), ni había ni se esperaba Constitución en España, pero Rubio Llorente ya venía del exterior bien formado en la materia, como evidenciaría mucho y bien a partir del proceso constituyente y hasta su final. En la Complutense iniciará Manuel Aragón su carrera universitaria con su doctorado y su acceso a la condición de Adjunto.

Conforme al sistema imperante entonces, para continuar la promoción en su carrera universitaria hubo de salir de Madrid: primero para conseguir la plaza de Agregado, que obtuvo en Zaragoza en 1979, y finalmente a la cátedra, que obtuvo en la Universidad del País Vasco (San Sebastián), en 1980, desde donde pasaría al año siguiente a la Universidad de Valladolid. Su estancia

en esta última, aun siendo breve de facto, puesto que venía dirigiendo el Centro de Estudios Constitucionales en Madrid (desde 1979, y lo seguiría haciendo hasta 1986, primero como subdirector y luego como director), se revelará decisiva para originar a su llegada a la Universidad Autónoma de Madrid lo que se ha dado en llamar “la Escuela” de Rubio Llorente, que merece el apartado específico que se verá más adelante. En esta Universidad Autónoma recaló en 1987 obteniendo, tras el pertinente concurso oposición, con un ejercicio que luego se convertiría en una breve monografía imprescindible en la bibliografía de nuestro sistema constitucional (*Constitución y democracia*), la cátedra que en su día ocupara Enrique Tierno Galván.

Importa subrayar que esta incorporación ha conformado de modo decisivo el Área de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma. Por razones que a cualquier se le alcanzan, en el plan de estudios de Derecho de 1953, que fue el vigente durante décadas, no existía tal asignatura; su equivalente era la de “Derecho Político”, cuyo contenido resultaba un cajón de sastre en el que cabía desde el constitucionalismo comparado a la Sociología Política. De esta suerte, en la Universidad Autónoma el Derecho Constitucional en sentido estricto (con sus contenidos esenciales de fuentes del Derecho, justicia constitucional, organización territorial del Estado o Derechos Fundamentales, entre otros), era un saber cultivado más bien escuetamente, frente a la Ciencia Política, que tenía por el contrario excelentes valedores.



Curso en La Cristalera (2011): Aragón, en la primera fila (con gafas de sol). A su lado. Francisco Caamaño, entonces Ministro de Justicia; a continuación, Juan José Laborda, expresidente del Senado y actual Consejero de Estado; a continuación, Juan José Solozábal, Catedrático de la UAM.

Buena muestra de ello la tuvimos los constitucionalistas, entonces en ciernes, que nos incorporamos a finales de esa década de los '80 provenientes de otras Universidades y teníamos ocasión de constatar la menesterosidad de la biblioteca del entonces Área de Derecho Político en referencias bibliográficas de Derecho Constitucional. Obtenida la cátedra de Derecho Constitucional, Manuel Aragón hizo dos cosas. La primera y principal, importar de otras Universidades (Complutense, Valladolid), como se acaba de indicar, a jóvenes doctorandos que veníamos trabajando ya con él; y, luego, en cuanto fue posible, propiciar la llegada del profesor Juan José Solozábal, discípulo y amigo pero, sobre todo, prestigioso constitucionalista y pilar fundamental de “la Escuela” antes aludida. La segunda, buscar fondos añadidos a los magros recursos que ofrecía la Universidad para la biblioteca de Derecho Constitucional (logrando de la entonces Caja Madrid una partida sustanciosa), una tarea urgente en coherencia con la idea por él repetida de que una Universidad es sobre todo una biblioteca, rodeada de despachos profesoriales y de aulas.

2. MANUEL ARAGÓN, TEÓRICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

Se utiliza aquí esta expresión (“teórico del Derecho Constitucional”), no en su significado habitual, propio de la dogmática de la disciplina, sino como mera contraposición a la práctica de tal rama del Derecho.

La manifestación más evidente y más extensa de esta vertiente teórica del Derecho Constitucional ejercida por Manuel Aragón ha sido la docencia, constante en su condición de profesor, solo interrumpida por el desempeño de alguno de los cargos públicos a los que luego se hará referencia en tanto la hacían incompatible con su ejercicio. Docencia en sentido amplio, que incluye, además de la habitual de la impartición de clases a los alumnos de Grado y Posgrado, multitud de conferencias, ponencias en congresos y participaciones en cursos *ad hoc*, que le han llevado a numerosas Universidades nacionales y extranjeras, en particular italianas e iberoamericanas, teniendo con varias de las mejores de estas últimas una relación especialmente fructífera como ahora se verá. En esta labor docente constituyó un hito, como no podía dejar de serlo, su condición de profesor de Derecho Constitucional del actual Rey, entonces Príncipe; una circunstancia de la que derivó en una relación particular que se mantiene hasta la fecha. A la vista del comportamiento constitucional de tan singular alumno en relación con circunstancias desgraciadamente bien conocidas, no parece que quepa duda de que las enseñanzas entonces recibidas por él lo fueron con notable provecho.



Saliendo de mesa redonda del Master de Gobernanza de la UAM, en 2012: De izquierda a derecha: Dr. Humberto Sierra Porto, Magistrado entonces del Tribunal Constitucional de Colombia; César Aguado Renedo, ex Letrado del Tribunal Constitucional; Manuel Aragón Reyes y Dr. José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la Suprema Corte de México (los tres, doctorandos de Manuel Aragón)

De la querencia de Manuel Aragón por la docencia -una querencia que, como es lugar común entre los profesores universitarios, suele perder bastante intensidad en favor de la investigación a medida que se avanza en edad- da cuenta su disposición a ser nombrado emérito (como lo fue tras la votación secreta en el Departamento por práctica unanimidad, lo que evidencia su consideración por parte de los colegas) y que, avanzados ya algunos cursos desde tal nombramiento, permanezca haciéndose cargo aún de su asignatura optativa favorita de forma íntegra, vale decir, incluidas las tan prosaicas tareas anejas de la corrección de los exámenes y la eventual revisión de las calificaciones que los alumnos.

Condición tan constante como la docencia ha sido en el caso de Manuel Aragón la investigación, entendida ésta en dos sentidos. De un lado, el más habitual, que es el de la elaboración de trabajos doctrinales sobre temas realmente enjundiosos: principio democrático, justicia constitucional, fuentes del derecho, monarquía parlamentaria, control del poder o derechos fundamentales. El conjunto de las que ha considerado más relevantes de su verdaderamente ingente cantidad de publicaciones, se encuentra hoy perfectamente editada por el Centro de Estudios Constitucionales bajo el título, tan simple como significativo, de *Estudios de Derecho Constitucional*,

que en su actual edición, la tercera, ocupa novecientas páginas. Y difícilmente puede prescindirse por quien quiera trabajar en los temas abordados por Manuel Aragón de lo que sobre ellos diga en sus trabajos.

El otro sentido de la labor de investigación al que nos referíamos, es la dirección de tesis doctorales, que merece un capítulo propio en su semblanza. Porque, dejando de lado el número de ellas (cerca de la treintena), parece bastante significativo que, entre sus entonces doctorandos, todos ellos apenas jóvenes aprendices cuando comenzaron la aventura relativamente incierta que supone la tesis doctoral, se encuentren quienes después han llegado a ser, por ejemplo, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ministro de la Suprema Corte de México, Letrados del Tribunal Constitucional español, Rector de prestigiosa Universidad privada española, Decano de alguna otra antigua Universidad pública, Consejero autonómico, Directores Generales de la Administración del Estado, Visitador de Derechos Humanos de México o Adjunto al Defensor del Pueblo de Perú, entre otros. Y más significativo aún, por lo que de revelador tiene el dato, es que con todos ellos, como con la gran mayoría del resto de los doctorandos, sigue manteniendo Manuel Aragón a día de hoy una relación estrecha y en no pocos casos, habitual.

Pero aun siendo todo lo anterior notable, posiblemente el mayor sentimiento de Manuel Aragón le venga de la creación de una realidad que aúna investigación y docencia, a la que se ha hecho alusión antes, y que es lo que suele designarse como “la Escuela” de Rubio Llorente, es decir, un conjunto de profesores Derecho Constitucional que venimos cultivando una relación intelectual (y la consiguiente relación personal) con motivo de las cuestiones de interés que presenta dicha disciplina.



Seminario de clausura del curso 2014-15 (junio de 2015), en la Residencia de verano de la Universidad de Burgos, en Sedano. De izquierda a derecha: César Aguado, Manuel Aragón, Francisco Rubio Llorente, Juan José Solozábal Echavarría y Francisco Caamaño

El germen de tal Escuela se debió al afortunado azar que reunió a un grupo de mentes jurídicamente brillantes en la Universidad Complutense en los inicios de su carrera académica, bajo el magisterio de Francisco Rubio Llorente, uno de los mejores constitucionalistas (para algunos, el mejor) que ha tenido este país. Entre ellos, destacadamente, Manuel Aragón y Juan José Solozábal. Llegado el primero, como se ha indicado antes, a su cátedra en Valladolid, con su carisma personal y su buen hacer tejió una relación con los miembros del aún denominado Departamento de Derecho Político (ya entonces dirigido de facto por la profesora Paloma Biglino Campos, que se convirtió en otro de los pilares más sólidos de la Escuela) basada en la admiración intelectual y el afecto personal.

Cuando muy poco después llega al que será su destino académico definitivo, la Universidad Autónoma, estableció un seminario mensual -al estilo de lo que sucedía en el ámbito del Derecho Administrativo en su Universidad de origen, el conocido seminario de García de Enterría- bajo la

presidencia del maestro Rubio Llorente, a la sazón Magistrado y poco después Vicepresidente del Tribunal Constitucional. Al mismo acuden juristas consolidados (Catedráticos y Titulares, Letrados del Tribunal Constitucional, Letrados de Cortes y de Parlamentos autonómicos, algún Abogado del Estado) y jóvenes doctorandos de distintas Universidades españolas y de prestigiosos centros iberoamericanos. Y como broche de final del curso, se fija desde el inicio que el seminario de clausura tenga lugar en la entonces residencia de verano de la Universidad de Valladolid, hoy de la Universidad de Burgos, sita en Sedano.

Tras treinta años ininterrumpidos, el seminario sigue vigente hoy, ya fallecido el maestro Rubio Llorente, bajo la presidencia del propio Manuel Aragón, con la imprescindible colaboración de Juan José Solozábal.

3. LA PRÁCTICA DE DERECHO, EN PARTICULAR DEL CONSTITUCIONAL, POR MANUEL ARAGÓN.

Como la referida a la teoría del Derecho Constitucional, la ahora referida a su práctica tampoco se contrae en este retrato aproximado de Manuel Aragón a su sentido meramente gramatical, sino que abarca bastante más. Porque, en rigor, práctica del Derecho puede considerarse la dirección, como Decano, de la Facultad en la que se lleva a cabo la docencia y la investigación en Derecho. Y Manuel Aragón lo fue entre los años 1994 y 1998. Seguramente dos hechos pueden considerarse los más señalados de su mandato.



Curso en La Cristalera (2011) intervención de Manuel Aragón, junto con Alfonso Fernández-Miranda (Catedrático de Derecho Constitucional de la Complutense) y Francesc de Carreras (Catedrático de Derecho Constitucional de la Autónoma de Barcelona)

El primero, de orden administrativo, feliz y meritorio: la puesta en marcha de la fundamental asignatura del “Prácticum” (final de la entonces Licenciatura de Derecho de esta Universidad Autónoma en el plan de estudios reformado de la Facultad). Una tarea que conllevó arduas negociaciones con despachos y firmas de abogados, y con organismos públicos (en particular con el Consejo General del Poder Judicial) para hacer posible a los centenares de alumnos que la cursaban las prácticas que requerían. Hoy es el día en que, a la vista de la experiencia que viene proporcionando el llamado plan Bolonia al finalizar el Grado de Derecho, no pocos añoran aquella asignatura que el equipo decanal de Manuel Aragón contribuyó decisivamente a implementar en su concreta forma.

El otro hecho de su mandato al que nos referíamos fue el más triste habido, y quizá por haber, en el campus de la Universidad Autónoma: el asesinato por ETA de Francisco Tomás y Valiente en su despacho de la Facultad, el 14 de febrero de 1996. Una situación cuyo dramatismo no requiere descripción alguna y que la Facultad en general, con Manuel Aragón al frente del equipo decanal, gestionó sencillamente de forma admirable.

Practicar el Derecho, ahora ya específicamente Constitucional, es igualmente dirigir las publicaciones nacionales seguramente más importantes en la materia, como hace Manuel Aragón: la *Revista Española de Derecho Constitucional*, que le fue encomendada al fallecer su fundador y director hasta ese momento, el maestro Rubio Llorente, y codirigir la colección de monografías de “Estudios constitucionales”; ambas editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales que, como se ha dicho, él mismo dirigió durante varios años en los inicios del régimen constitucional actual, cuando tan necesarios eran los estudios y las interpretaciones del nuevo texto constitucional. Algunos de tales estudios por sí mismo y otros junto con Rubio Llorente.

Se hace preciso subrayar, y mucho, en este último sentido porque no es un dato de conocimiento general, la trascendencia de la intervención de ambos en la redacción del proyecto de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, órgano que, dado su carácter fundamental en el nuevo sistema que se alumbraba con la Constitución, debía ponerse en marcha cuanto antes: es la Ley que, salvo las importantes reformas sufridas por ella ya en este siglo, del amparo y de la ejecución de sus propias sentencias, sigue rigiendo el modo de proceder del Ato Tribunal esencialmente como entonces y, con ello, determinando su status como órgano absolutamente esencial del sistema constitucional que nos hemos dado.

Más práctica del Derecho aún, en su significado habitual, tanto del Derecho en general como del Derecho Constitucional en particular, no sólo Constitucional, es la que se asocia a los diversos cargos que, trayendo siempre causa de su condición de experto jurista, ha desempeñado Manuel Aragón: desde el de Vocal de la Junta Electoral de Castilla y León durante su desempeño como catedrático de la Universidad de Valladolid, pasando por el de Consejero de Estado nato o el de Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid durante ocho años, hasta llegar, naturalmente y sobre todo, puesto que es por lo que ha devenido más conocido, a su condición de Magistrado del Tribunal Constitucional durante los nueve años del mandato para el que, a propuesta del Gobierno, fue nombrado.

Si en los primeros cargos la práctica del Derecho consistió en la emisión de dictámenes y en la aprobación de informes, en este último consistió evidentemente en sentencias, de las que fue ponente en de más de doscientas de ellas, emitiendo Votos Particulares respecto de no pocas otras; una manifestación prístina de esa práctica del Derecho Constitucional a la que nos referimos que, en el concreto ámbito de esta disciplina, y frente a lo que sucede con otras (como el Derecho Penal, el Mercantil, el Civil, el Tributario o el Administrativo), no es habitual y que, como adelantábamos al inicio, explica la dicotomía por la que se ha optado como título de esta semblanza.

4. Y MERECIDOS HONORES.

Una vida profesional tan fructífera como la que se acaba de reflejar, ha generado para Manuel Aragón importantes honores: en unos casos importantes de por sí y, en algún otro, además, por alguna circunstancia singular añadida. Entre los primeros, por ejemplo, además del Doctorado Honoris Causa por alguna Universidad mexicana, se encuentran la condecoración de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort o la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional. En el segundo de los casos se encuentra su nombramiento como Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, una notable distinción en sí por el limitado número de miembros que pueden ostentar tal condición, como sucede con todas las Reales Academias, pero que en el caso resultó especialmente relevante al presidir la sesión de ingreso del nuevo académico en ella el propio Rey Felipe VI, alumno suyo durante sus estudios en esta Universidad Autónoma, como ha quedado dicho, que reflejó con la presidencia del acto esa singular relación que mantiene con él, proveniente de sus tiempos de profesor de Derecho Constitucional.

Ahora bien, siendo todos los méritos anteriores muy notorios, es posible que, en el fondo, lleve con más orgullo aún otro no directamente relacionado con su profesión y los servicios públicos

prestados, aunque evidentemente deriva de ellos en cuanto que son los que le han procurado el reconocimiento del que goza. Me refiero a su nombramiento como Hijo Predilecto de la Subbética Cordobesa por numerosos municipios de la región. Porque tras mucho más tiempo residiendo en la capital de España que en su Córdoba natal, sigue manteniendo importantes lazos con su lugar de nacimiento (Benamejí) y, por si hubiera alguna duda, sigue manteniendo tal cual el acento cordobés.

Hasta aquí la semblanza, aproximada, de Manuel Aragón Reyes, derivada de su prolífica vida profesional. Pero la misma resultaría incompleta sin unas últimas acotaciones personales referidas a su exterior y, sobre todo, a su interior, es decir, a su personalidad. Un exterior siempre atildado, muestra de su buen gusto y del cuidado general que pone en las empresas que acomete; un aspecto siempre risueño, nada incompatible, sin embargo, con un genio más que firme cuando tienen lugar actuaciones que entiende censurables.

Y una personalidad caracterizada por una férrea lealtad tanto a los propios principios -incluso a costa de arrostrar en ocasiones señaladas severos riesgos y situaciones harto difíciles, con consecuencias seriamente desventajosas, según ha puesto bien de manifiesto la realidad pública-, como a los amigos, discípulos y colegas; una vasta y refinada cultura literaria y gastronómica (y, más aún, enológica) que hace siempre un placer compartir mantel con él; una memoria envidiable para quienes la tenemos más bien justa; y una capacidad de trabajo extraordinaria que hace difícil seguirle incluso ya emérito, condición en la que su actividad parece no haber decrecido un ápice respecto de la ingente que siempre ha desarrollado. Una suerte, desde luego, para los que le rodeamos, y más en general, para la Universidad Autónoma de Madrid a la que tan vinculado continúa, y a la disciplina del Derecho Constitucional.